



F2 127102
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01-P04976



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.**

Otorgado por:

JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIESO y

OTROS

A favor de:

FERNANDO JAVIER ANHALZER VALDIVIESO y

PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

POR: USD 241.676

DI 2 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO CUATRO NUEVE SIETE SEIS.- (4976)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles diez (10) de abril de



dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparecen la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, y el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, y el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, y los restantes casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, y el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, y los restantes casados, domiciliados y residentes en esta

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark at the bottom left of the page.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de octubre de mil novecientos setenta. 2.2. Los CEDENTES son propietarios por herencia de participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientemente dentro del capital social de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el martes nueve (9) de abril de dos mil trece autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales antes mencionadas a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva las participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Anhalzer Valdivieso	Juan Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	135.701	1,00	135701,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	32.309	1,00	32309,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Margarita Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	73.666	1,00	73666,00

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	1147917	\$1,00	1.147.917,00	30,25%
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	1104276	\$1,00	1.104.276,00	29,10%
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	702031	\$1,00	702.031,00	18,50%
Margarita Anhalzer Valdivieso	840540	\$1,00	840.540,00	22,15%

CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran haber recibido el justo precio por parte de los CESIONARIOS, y por tanto no tiene nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este

ESCRITURA No. 4976
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instrumento en la escritura de constitución de la
compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y
registro en el Libro de Participaciones y Socios de la
compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
presente instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda
elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que
los comparecientes la aceptan en todas y cada una de
sus partes, la misma que está firmada por el Abogado
Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de
Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el
número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos
veintisiete).- Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Margarita Anhalzer Valdivieso

Sra. Margarita Anhalzer Valdivieso

C.C. 1704040318

Anhalzer

Sr. Jorge Juan Anhalzer Valdivieso

C.C. 1703579019

Fernando Anhalzer

Sr. Fernando Javier Anhalzer Valdivieso

C.C. 17041880804



[Handwritten signature]

Sr. Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

c.c. 1703829646

me notario

[Large handwritten signature]



CC: TONOTARIO

CC: TONOTARIO

CC: TONOTARIO

[Faint handwritten signature]

[Faint printed text]

[Faint handwritten text]

[Faint printed text]

[Faint handwritten signature]

[Faint printed text]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.



Siendo las 9h00 del día martes 9 de abril de 2013, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Vía Conocoto Amaguaña Km. 9, del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, el señor Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientos nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso

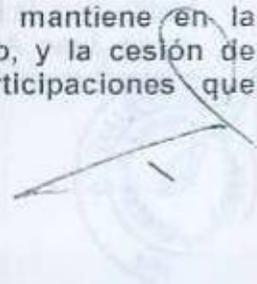
La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, en su calidad de Gerente de la compañía

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientos nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que



Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientas nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

Al respecto, se concede la palabra al señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, quien manifiesta su interés de ceder y transferir las ciento treinta y cinco mil setecientos un (135.701) participaciones que mantiene la compañía a la que representa, a favor del señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, si como las su deseo de transferir las treinta y dos mil trescientas nueve participaciones (32.309) que mantiene en la compañía a favor del señor Pablo Victor Anhalzer Valdivieso de acuerdo al siguiente detalle:

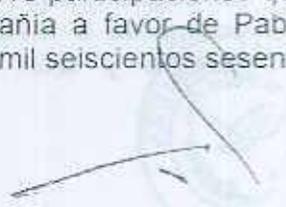
Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	135.701	1,00	135701,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	32.309	1,00	32309,00

Posteriormente, toma la palabra la señora Margarita Anhalzer Valdivieso y manifiesta también su interés de ceder y transferir setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis (73.666) participaciones que mantienen a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Margarita Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	73.666	1,00	73666,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientas nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta



y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	CAPITAL PAGADO	%
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	1147917	\$ 1.00	1.147.917,00	30,25%
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	1104278	\$ 1.00	1.104.278,00	29,10%
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	702031	\$ 1.00	702.031,00	18,50%
Margarita Anhalzer Valdivieso	840540	\$ 1.00	840.540,00	22,15%

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y la Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.

Pablo Victor Anhalzer Valdivieso
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Fernando Anhalzer Valdivieso
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge Juan Anhalzer Valdivieso
SOCIO

Margarita Anhalzer Valdivieso
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____

Quito a: 10 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador





**PAGINA
BLANCO**

Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Ocupación
...
...
...
...

El presente documento es una copia de la página...

SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PUEBLO
ESTADO DE QUERÉTARO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CENTRO AUTOMATIZADO DE REGISTRO

1704040318

ANHALZER VALDIVISO MARGARITA

1982-09-09

QUITO

1704040318

SECRETARIA DE EDUCACION

BACHILLERATO EMPLEADO

ANHALZER JORGE

VALDIVISO GLORIA

QUITO

2010-10-20

2010-10-20

Wongolinda

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES ORDINARIOS

002

002 - 0178 1704040318

ANHALZER VALDIVISO MARGARITA

QUITO

MARGARITA VALDIVISO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
 QUITO, a 10 ABR. 2013

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIDADANA 170382964-8

ANHALZER VALDIVIESO PABLO VICTOR
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADOS CIVIL: Casado
 MARÍA ALEJANDRA MIRANDA SCHARPING

BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** V7333V222

APellidos y nombres del padre: **ANHALZER JORGE**

Apellidos y nombres de la madre: **VALDIVIESO GLORIA**

Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2010-11-04**

Fecha de expiración: **2020-11-04**

002 **1703829645**

002-0168 CÉDULA

ANHALZER VALDIVIESO PABLO VICTOR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUITO AMAGUANA
 CANTÓN PICHINCHA ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito Fojas Util(es)
10 ABR. 2013

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón Quito

31/08/2009
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA N° 170488080-4
 ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 AGOSTO 1964
 014-1 0058 10453 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

JAVIER ANHALZER



Nro. ESP. VALORADA 1716246
 ECUADORIANA
 CASADO MADARENA CUETO RUIZ
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 JORGE ANHALZER
 GLORIA VALDIVIESO
 DAILE 31/08/2009
 31/08/2009
 REN 1716246

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO ALFA 18 VIAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001
 001 - 0245 1704880804
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER

QUAYAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 4
 SIDRO ATORA SIDRO ATORA
 CANTON ZONA
 PRESIDENTES DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 10 ABR. 2013
 Fojas 011(05)

Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diez de abril de dos mil trece.-



Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria Segunda, el día 17 de Julio de 1970, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco guión DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaria Primera del Cantón Quito, el 10 de Abril del 2013.- Quito, a veinte de Mayo del año dos mil trece.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text, possibly a date or reference number.



ESPACIO EN BLANCO



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

TRÁMITE NÚMERO: 20082

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18438
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	258
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704040318	ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1703829646	ANHALZER VALDIVIESO PABLO VICTOR	Quito	CESIONARIO	Casado
1703579019	ANHALZER VALDIVIESO JORGE JUAN	Quito	CEDENTE	Casado
1704880804	ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3794764,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 241.676 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1307 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE OCTUBRE DE 1970.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





F2 127102
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01-P04976



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.**

Otorgado por:

JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIESO y

OTROS

A favor de:

FERNANDO JAVIER ANHALZER VALDIVIESO y

PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

POR: USD 241.676

DI 2 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO CUATRO NUEVE SIETE SEIS.- (4976)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles diez (10) de abril de



dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparecen la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, y el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, y el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, y los restantes casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, y el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, y los restantes casados, domiciliados y residentes en esta

Handwritten mark

Handwritten mark



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de octubre de mil novecientos setenta. 2.2. Los CEDENTES son propietarios por herencia de participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientemente dentro del capital social de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el martes nueve (9) de abril de dos mil trece autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales antes mencionadas a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva las participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Anhalzer Valdivieso	Juan Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	135.701	1,00	135701,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	32.309	1,00	32309,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Margarita Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	73.666	1,00	73666,00

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	1147917	\$1,00	1.147.917,00	30,25%
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	1104276	\$1,00	1.104.276,00	29,10%
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	702031	\$1,00	702.031,00	18,50%
Margarita Anhalzer Valdivieso	840540	\$1,00	840.540,00	22,15%

CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran haber recibido el justo precio por parte de los CESIONARIOS, y por tanto no tiene nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este

ESCRITURA No. 4976
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instrumento en la escritura de constitución de la
compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y
registro en el Libro de Participaciones y Socios de la
compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
presente instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda
elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que
los comparecientes la aceptan en todas y cada una de
sus partes, la misma que está firmada por el Abogado
Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de
Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el
número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos
veintisiete).- Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Margarita Anhalzer Valdivieso

Sra. Margarita Anhalzer Valdivieso

C.C. 1704040318

Anhalzer

Sr. Jorge Juan Anhalzer Valdivieso

C.C. 1703579019

Fernando Anhalzer

Sr. Fernando Javier Anhalzer Valdivieso

C.C. 17041880804



[Handwritten signature]

Sr. Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

c.c. 1703829646

me notario

[Large handwritten signature]



CC: TONOTARIO

CC: TONOTARIO

CC: TONOTARIO

[Faint handwritten signature]

[Faint printed text]

[Faint handwritten text]

[Faint printed text]

[Faint handwritten signature]

[Faint printed text]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.



Siendo las 9h00 del día martes 9 de abril de 2013, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Vía Conocoto Amaguaña Km. 9, del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, el señor Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientos nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso

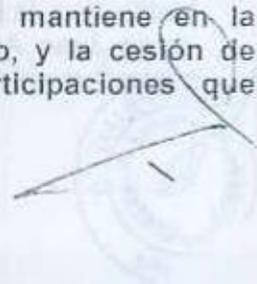
La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, en su calidad de Gerente de la compañía

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientos nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que



Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientas nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

Al respecto, se concede la palabra al señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, quien manifiesta su interés de ceder y transferir las ciento treinta y cinco mil setecientos un (135.701) participaciones que mantiene la compañía a la que representa, a favor del señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, si como las su deseo de transferir las treinta y dos mil trescientas nueve participaciones (32.309) que mantiene en la compañía a favor del señor Pablo Victor Anhalzer Valdivieso de acuerdo al siguiente detalle:

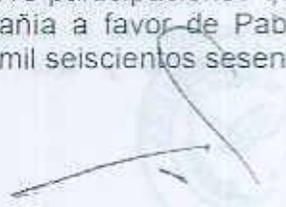
Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	135.701	1,00	135701,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	32.309	1,00	32309,00

Posteriormente, toma la palabra la señora Margarita Anhalzer Valdivieso y manifiesta también su interés de ceder y transferir setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis (73.666) participaciones que mantienen a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Margarita Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	73.666	1,00	73666,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientas nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta



y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	CAPITAL PAGADO	%
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	1147917	\$ 1.00	1.147.917,00	30,25%
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	1104278	\$ 1.00	1.104.278,00	29,10%
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	702031	\$ 1.00	702.031,00	18,50%
Margarita Anhalzer Valdivieso	840540	\$ 1.00	840.540,00	22,15%

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y la Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.

Pablo Victor Anhalzer Valdivieso
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Fernando Anhalzer Valdivieso
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge Juan Anhalzer Valdivieso
SOCIO

Margarita Anhalzer Valdivieso
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____

Quito a 10 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador





Nombre	Apellido	Edad	Sexo
...
...
...
...

**PAGINA
BLANCO**

SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PUEBLO
ESTADO DE GUERRERO
CARRILLO DE LA RIVERA, JOSÉ ANTONIO
SECRETARIO
CARRILLO DE LA RIVERA, JOSÉ ANTONIO
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CENTRO AUTOMATIZADO DE REGISTRO

1704040318

ANHALZER VALDIVISO MARGARITA

1982-09-09

QUITO

1704040318

SECRETARIA DE EDUCACION

BACHILLERATO EMPLEADO

ANHALZER JORGE

VALDIVISO GLORIA

QUITO

2010-10-20

2010-10-20

Wongolinda

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES ORDINARIOS

002

002 - 0178

1704040318

ANHALZER VALDIVISO MARGARITA

QUITO

MARZUAL SUAREZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
 QUITO, 10 ABR. 2013

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos

31/08/2009
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA N° 170488080-4
 ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 AGOSTO 1964
 014-1 0058 10453 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

JAVIER ANHALZER



Nro. ESP. VALORADA 1716246
 ECUADORIANA
 CASADO MADARENA CUETO RUIZ
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 JORGE ANHALZER
 GLORIA VALDIVIESO
 DADLE 31/08/2009
 31/08/2009
 REN 1716246

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO ALFA 18 VIAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001
 001 - 0245 1704880804
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER

QUAYAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 4
 SIDRO ATORA SIDRO ATORA
 CANTON ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 10 ABR. 2013
 Fojas 011(05)

Jorge Machado Gevallos
 D. Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diez de abril de dos mil trece.-



Jorge Machado Gevallos
 D. Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria Segunda, el día 17 de Julio de 1970, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco guión DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaria Primera del Cantón Quito, el 10 de Abril del 2013.- Quito, a veinte de Mayo del año dos mil trece.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text, possibly a date or reference number.



ESPACIO EN BLANCO



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

TRÁMITE NÚMERO: 20082

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18438
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	258
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704040318	ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1703829646	ANHALZER VALDIVIESO PABLO VICTOR	Quito	CESIONARIO	Casado
1703579019	ANHALZER VALDIVIESO JORGE JUAN	Quito	CEDENTE	Casado
1704880804	ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3794764,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 241.676 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1307 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE OCTUBRE DE 1970.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





F2 127102
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01-P04976



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.**

Otorgado por:

JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIESO y

OTROS

A favor de:

FERNANDO JAVIER ANHALZER VALDIVIESO y

PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

POR: USD 241.676

DI 2 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO CUATRO NUEVE SIETE SEIS.- (4976)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy, día miércoles diez (10) de abril de



dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparecen la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, y el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, y el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, y los restantes casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, por sus propios y personales derechos, el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, y el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera, y los restantes casados, domiciliados y residentes en esta

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark at the bottom left of the page.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de octubre de mil novecientos setenta. 2.2. Los CEDENTES son propietarios por herencia de participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientemente dentro del capital social de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el martes nueve (9) de abril de dos mil trece autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales antes mencionadas a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva las participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Anhalzer Valdivieso	Juan Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	135.701	1,00	135701,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	32.309	1,00	32309,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Margarita Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	73.666	1,00	73666,00

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	1147917	\$1,00	1.147.917,00	30,25%
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	1104276	\$1,00	1.104.276,00	29,10%
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	702031	\$1,00	702.031,00	18,50%
Margarita Anhalzer Valdivieso	840540	\$1,00	840.540,00	22,15%

CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran haber recibido el justo precio por parte de los CESIONARIOS, y por tanto no tiene nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este

ESCRITURA No. 4976
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instrumento en la escritura de constitución de la
compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y
registro en el Libro de Participaciones y Socios de la
compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
presente instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda
elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que
los comparecientes la aceptan en todas y cada una de
sus partes, la misma que está firmada por el Abogado
Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de
Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el
número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos
veintisiete).- Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Margarita Anhalzer Valdivieso

Sra. Margarita Anhalzer Valdivieso

C.C. 1704040318

Jorge Anhalzer

Sr. Jorge Juan Anhalzer Valdivieso

C.C. 1703579019

Fernando Anhalzer

Sr. Fernando Javier Anhalzer Valdivieso

C.C. 17041880804



[Handwritten signature]

Sr. Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

c.c. 1703829646

me notario

[Large handwritten signature]



CC: TONOTARIO

CC: TONOTARIO

CC: TONOTARIO

[Faint handwritten signature]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint handwritten signature]

[Faint text]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.



Siendo las 9h00 del día martes 9 de abril de 2013, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Vía Conocoto Amaguaña Km. 9, del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, el señor Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientos nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

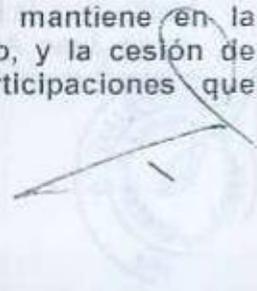
La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, en su calidad de Gerente de la compañía

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientos nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que



Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientas nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso

Al respecto, se concede la palabra al señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, quien manifiesta su interés de ceder y transferir las ciento treinta y cinco mil setecientos un (135.701) participaciones que mantiene la compañía a la que representa, a favor del señor Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, si como las su deseo de transferir las treinta y dos mil trescientas nueve participaciones (32.309) que mantiene en la compañía a favor del señor Pablo Victor Anhalzer Valdivieso de acuerdo al siguiente detalle:

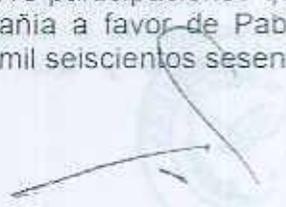
Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	135.701	1,00	135701,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	32.309	1,00	32309,00

Posteriormente, toma la palabra la señora Margarita Anhalzer Valdivieso y manifiesta también su interés de ceder y transferir setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis (73.666) participaciones que mantienen a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Margarita Anhalzer Valdivieso	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	73.666	1,00	73666,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ciento treinta y cinco mil setecientos una participaciones que el señor Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Fernando Javier Anhalzer Valdivieso; la cesión de treinta y dos mil trescientas nueve participaciones que Jorge Juan Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Victor Anhalzer Valdivieso, y la cesión de setenta y tres mil seiscientos sesenta



y seis participaciones que Margarita Anhalzer Valdivieso mantiene en la compañía a favor de Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	CAPITAL PAGADO	%
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	1147917	\$ 1.00	1.147.917,00	30,25%
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	1104278	\$ 1.00	1.104.278,00	29,10%
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	702031	\$ 1.00	702.031,00	18,50%
Margarita Anhalzer Valdivieso	840540	\$ 1.00	840.540,00	22,15%

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y la Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.

Pablo Victor Anhalzer Valdivieso
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Fernando Anhalzer Valdivieso
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge Juan Anhalzer Valdivieso
SOCIO

Margarita Anhalzer Valdivieso
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____

Quito a: 10 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador





Nombre	Apellido	Edad	Sexo
...
...
...
...

**PAGINA
BLANCO**

SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PUEBLO
ESTADO DE QUERÉTARO
CARRILLO DE LA MANCHA, S/N
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, QRO.
C.P. 76000

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

1704040318

ANHALZER VALDIVISO MARGARITA

1982-09-09

QUITO

1704040318

SECRETARIA DE EDUCACION

BACHILLERATO EMPLEADO

ANHALZER JORGE

VALDIVISO GLORIA

QUITO

2010-10-20

2010-10-20

Wongolinda

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES ORDINARIOS

002
002 - 0178 1704040318

ANHALZER VALDIVISO MARGARITA

QUITO

MARGARITA VALDIVISO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Fojas Utiles
10 ABR. 2013
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIA PRIMERA DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA Y EXTRANJERIA
ANHALZER VALDIVIESO JORGE JUAN
 FICHA IDENTIFICATORIA NACIONAL LEY 1004
 07 DE SEPTIEMBRE 1951
 ... 10932 ...
 FICHA IDENTIFICATORIA NACIONAL LEY 1004
 BOULEVARD ... 1951



EDUATOR 1466***** V033313022
 CUSCO NEL Y MARISARITA ANDERSON S
 SECRETARIA AGRI COL TOR
JORGE ANHALZER
SECRETARIA VALDIVIESO
 VOTACION 24/07/2013
 24/07/2013
REN 2432812
 P08



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005-0209 **1703579019**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ANHALZER VALDIVIESO JORGE JUAN

REGION: ...
 PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 5
 CANTON: ... RUMPAÑA ZONA: ...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito Fojas Un(as)
 el día 10 ABR. 2013

[Handwritten Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO




31/08/2009
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA N° 170488080-4
 ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 AGOSTO 1964
 014-1 0058 10453 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

JAVIER ANHALZER



Nro. ESP. VALORADA 1716246
 ECUADORIANA
 CASADO MADARENA CUETO RUIZ
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 JORGE ANHALZER
 GLORIA VALDIVIESO
 DADLE 31/08/2009
 31/08/2009
 REN 1716246

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO ALFA 18 VIALA
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001
 001 - 0245 1704880804
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER

QUAYAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 4
 SIDRO ATORA SIDRO ATORA
 CANTON ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 10 ABR. 2013
 Fojas 011(05)

Jorge Machado Gevallos
 D. Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Canton Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diez de abril de dos mil trece.-



Jorge Machado Gevallos
 D. Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Canton Quito

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria Segunda, el día 17 de Julio de 1970, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco guión DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaria Primera del Cantón Quito, el 10 de Abril del 2013.- Quito, a veinte de Mayo del año dos mil trece.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text, possibly a date or reference number.



ESPACIO EN BLANCO



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

TRÁMITE NÚMERO: 20082

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18438
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	258
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704040318	ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1703829646	ANHALZER VALDIVIESO PABLO VICTOR	Quito	CESIONARIO	Casado
1703579019	ANHALZER VALDIVIESO JORGE JUAN	Quito	CEDENTE	Casado
1704880804	ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3794764,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 241.676 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1307 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE OCTUBRE DE 1970.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



